1081-PLA-MI-2021

Ref. SICE: 1478-21

23 de septiembre de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 6384-2018, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 21 de junio del 2018, artículo XLII, le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con los resultados del abordaje realizado en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 746-PLA-MI-2021 del 6 de julio del 2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento a la Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Oficina de Planes y Operaciones, Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, Fiscalía General de la República, Defensa Pública y Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José. Como respuesta se recibió el oficio JEFDP-983-2021 del 9 de julio del 2021, suscrito por el Master Juan Carlos Pérez Murillo, el oficio 230-NOTA-ORP-2021 del 15 de julio del 2021, suscrito por la licenciada Leidy Arboine Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, el oficio FGR-735-2021 del 19 de julio del 2021, suscrito por el Master Warner Molina Ruíz, Fiscal General a.i. de la República y oficio CJP187-2021 del 28 de julio de 2021, suscrito por la Magistrada Patricia Solano Castro, Presidenta de la Comisión de la Jurisdicción Penal, y. Las observaciones se consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta (ver ítem “8”).

Atentamente,

Ing. Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

***Se adjuntan respuestas recibidas.***

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción Penal
* Fiscalía General de la República
* Defensa Pública
* Dirección del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
* Oficina de Planes y Operaciones del OIJ
* Oficina Regional del OIJ de Puriscal
* Administración Regional Primer Circuito Judicial San José

rqp

Ref.**1478-21**, 597-20

23 de septiembre de 2021

Ingeniero

Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

La Dirección de Planificación con el liderazgo del Despacho de la Presidencia diseñó el proyecto Rediseño de Procesos del modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información (proyecto P01-PLA-2018), aprobado por el Consejo Superior en la sesión 71-17, del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó el abordaje de la materia penal. El proyecto consta de tres fases: planeación, ejecución y seguimiento y se inauguró en una actividad protocolaria el 4 de mayo de 2018.

El Consejo Superior, en sesión 27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX, conoció mediante oficio 320-PLA-MI-2020 del 28 de febrero de 2020 de la Dirección de Planificación, la propuesta del “Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)”, con el cual se espera estandarizar en la medida de lo posible la tramitación y controles administrativos en este ámbito.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Planificación elaboró un Plan de Trabajo para llevar a cabo un proceso de diagnóstico y análisis del funcionamiento actual, así como el planteamiento de propuestas de mejora en cada una de las Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades del OIJ, programado por un espacio de cinco semanas por oficina en todos los Circuitos Judiciales del país (cabe indicar que el período de abordaje puede variar dependiendo del tamaño de la oficina).

No obstante; ante la situación de emergencia nacional acontecida producto de la propagación del virus Covid-19, se tuvo que detener el proceso en mención, y por ende, resultó necesario reinventar la dinámica de trabajo, bajo la cual, se pudieran seguir efectuando estudios a nivel nacional para la Jurisdicción Penal, por lo cual; la Dirección de Planificación elaboró el oficio 1216-PLA-OI-MI-2020 del 12 de agosto de 2020, relacionado con el conjunto de actividades enfocadas en el abordaje de la Jurisdicción Penal del país, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior en sesión 85-2020 celebrada el 1 de setiembre de 2020, artículo XLV, en el cual se indicó que, **para las oficinas del Ámbito Auxiliar de Justicia se realizarán abordajes por espacio de dos semanas en los cuales se generarán productos que puedan ser tomados en consideración en los futuros rediseños presenciales que se harán en estas oficinas, cuando estos puedan ser reactivados.**

A continuación, se muestran los resultados del abordaje realizado en la **Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal.** El estudio fue realizado por el Ing. Pablo Roldán Umaña, profesional 2, en Coordinación con el Ing. Nelson Arce Hidalgo, Coordinador de Unidad 3, ambos del Subproceso a mi cargo.

Atentamente,

Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i.

Subproceso de Modernización Institucional



 

***Subproceso de Modernización Institucional***

***Proceso de Ejecución de las Operaciones***

***Dirección de Planificación***

***Informe de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal***

***Elaborado por:***

*Ing. Pablo Roldán Umaña*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **Puesto** |
| **Revisado por:** | Ing. Nelson Arce Hidalgo, MGP | Coordinador de Unidad |
| **Aprobado por:** | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar | Jefa a.i. Subproceso Modernización Institucional |
| **Visto Bueno** | Ing. Dixon Li Morales | Director a.i. de Planificación |

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN GENERAL:** | |
| Código: | P01-PLA-13 | |
| Proyecto: | Rediseño de Procesos del modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información. | |
| Director: | Comisión de la Jurisdicción Penal | |
| **Elaborado por:** | Ing. Pablo Roldán Umaña | |
| **Patrocinador:** | Corte Plena | |

# Antecedentes

La Corte Plena en la sesión 37-12 del 29 de octubre de 2012, artículo VIII, solicitó definir el modelo de gestión de despachos. En la sesión 15-16 del 16 de mayo de 2016, artículo XVII, aprobó el informe 259-66-SAO-2016 de la Auditoría Judicial relacionada al “Estudio Operativo de los Tribunales Penales.”.

La Dirección de Planificación estableció los lineamientos generales del proyecto denominado “Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información”, el cual implica el análisis y diseño de un modelo de tramitación para las oficinas del Ámbito Jurisdiccional, con el fin de mejorar procesos para optimizar los tiempos de respuesta en los procesos judiciales que se tramitan en un Tribunal Penal, así como establecer cargas equitativas en el personal judicial, en la búsqueda de una justicia pronta y cumplida.

El proyecto de Rediseño de Procesos del modelo Penal implica, dentro de sus líneas de acción, una revisión del Ámbito Auxiliar de Justicia que permita determinar elementos y mejorar procesos que optimicen los tiempos de respuesta y la colaboración que brindan al Ámbito Jurisdiccional.

En el caso particular del OIJ, no existe una fórmula estándar de cómo deben organizarse todas las Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales; sin embargo, pueden extraerse algunos elementos comunes y básicos que deben tener entre ellos.

Para la definición del Modelo de Tramitación del OIJ se tomó como base la estructura de la Delegación Regional de Alajuela y los informes de Rediseño de Procesos del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y del Circuito Judicial de Cartago.

El Consejo Superior, en sesión 27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX, conoció mediante oficio 320-PLA-MI-2020 del 28 de febrero de 2020 de la Dirección de Planificación, la propuesta del “Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)”, con el cual se espera estandarizar en la medida de lo posible la tramitación y controles administrativos en este ámbito.

El informe aquí presentado, toma en consideración las cargas de trabajo a nivel cuantitativo, y a su vez evidencia todas aquellas variables de orden cualitativo que no pueden ser valoradas numéricamente, pero que forman parte de todo el proceso de investigación que realiza la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal.

# Estructura Organizacional

## Organigrama

A continuación, se detalla la estructura organizacional de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal:

**Figura 1. Estructura de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal**

## Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, con información proveída por el personal de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, 2020.

Con base en esta estructura, se detalla a continuación, cada uno de sus niveles funcionales:

* **Primer Nivel:** En este nivel se ubica la Jefatura de la Oficina, encargada de la supervisión, definición de directrices, asuntos administrativos y disciplinarios. También realiza la “Dirección Funcional” o supervisión de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal.
* **Segundo Nivel:** Administración de la oficina. Se da seguimiento a los controles establecidos, se da atención de las denuncias presentadas en la Oficina, revisión de informes de trabajo, elaboración de informes estadísticos, registro de la denuncia, capturas, diligencias de colaboración e indicios en los sistemas y libros electrónicos.
* **Tercer Nivel:** Integrado por las investigadoras e investigadores, se encargan de identificar y recopilar la información para el esclarecimiento de los casos asignados. Para ello, colaboran en la administración del sitio del suceso y en establecer las estrategias de investigación, los cuales presentan funciones específicas según la naturaleza de sus áreas de trabajo. Son independientes entre sí y permiten descentralizar y alivianar el trabajo de control de las jefaturas.
  + Las Unidades de Investigación (asaltos, robo de vehículos, delitos varios, robos, hurtos drogas, homicidios y causas complejas relacionada con bandas organizadas), se encargan de identificar y recopilar la información para el esclarecimiento de los casos asignados. En la escena del suceso deben recolectar, conservar, empacar, embalar, transportar, manejar y entregar los indicios o posibles elementos de prueba bajo medidas de seguridad. Además, deben analizar y verificar las denuncias formuladas o noticias sobre un hecho delictivo, se atienden las inspecciones oculares, levantamiento de cuerpos, atención de denuncias, entrevistas a las personas ofendidas, entre otras funciones.
  + La Unidad de Cárceles es la responsable del traslado de los detenidos desde y hacia los centros penales a petición de las autoridades judiciales que los solicitan para los trámites legales atendidos en los Tribunales de Justicia (prácticas). De la misma forma, tiene la responsabilidad de custodiar a los detenidos mientras se encuentran en las celdas de los Tribunales y en los momentos en que son presentados para audiencias o indagatorias. Además, también realizan la reseña de los detenidos previo su traslado a la Delegación del OIJ, custodiar a los que permanezcan en sus celdas, y encargarse de su aseo y alimentación.

# Definición de Equipo de Mejora de Procesos

Durante la primera fase del abordaje que se realizada de forma virtual en la tercera semana del mes de diciembre de 2020, aparte de presentar los alcances y la mecánica de trabajo para el desarrollo del proyecto, se expuso la necesidad e importancia de conformar un equipo de mejora de procesos, que facilite no solamente el abordaje que realiza la Dirección de Planificación, sino que será responsable de la implementación del plan de trabajo que se desarrolle, así como del seguimiento y sostenibilidad de cada una de las oportunidades de mejora.

La jefatura de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal decidió que el referido equipo se conformaría con un total de cinco funcionarias y funcionarios. La lista de las personas que conforman el Equipo de Mejora de la oficina es la siguiente:

* Lic. Carlos Luis Zúñiga Gutiérrez, Jefe de la Oficina
* Sonia Vázquez Retana, Auxiliar Administrativa
* Edgar Aguilar García, Oficial de Investigación

En la minuta 318-PLA-MNTA-MI-2019 del 12 de diciembre de 2019 consta el detalle de la conformación de Equipo de Mejora mencionado. La minuta se puede observar en el ***Apéndice 1.***

Las funciones y responsabilidades de las personas que conforman el Equipo de Mejora se detallan en el ***Apéndice 2.***

# Resultados del Diagnóstico

Del período del 14 al 18 de diciembre de 2020 se realizó un trabajo de forma virtual en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal. Durante este abordaje se realizó un análisis estadístico de causas ingresadas, terminadas, causas en rezago, ordenes de capturas, diligencias de colaboración, cantidad de indicios recolectados, traslados de personas detenidas, además, también se realiza un estudio de las cargas de trabajo del personal de la Oficina, entre otras.

En el archivo adjunto, se muestran los resultados obtenidos del diagnóstico realizado en el despacho, en el cual se detallan los siguientes elementos:

* Mapa general del proceso. ***Ver*** ***Apéndice 3.***
* Análisis estadístico. ***Ver*** ***Apéndice 4.***
  + *Casos entrados y terminados*
  + *Principales delitos*
  + *Tiempos de Investigación*
  + *Rezago de Casos*
  + *Capturas*
  + *Diligencias de colaboración*
  + *Indicios*
  + *Unidad de Cárceles*
* Análisis de cargas de trabajo. ***Ver*** ***Apéndice 4.***
* Análisis de oficinas homólogas. ***Ver*** ***Apéndice 4.***
* Análisis comparativo con el Modelo de Tramitación. ***Ver*** ***Apéndice 4.***

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del documento | Archivo |
| **Presentación de resultados del abordaje realizado en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal** |  |

# Conclusiones

Producto del diagnóstico realizado en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, se identificaron datos relevantes que a continuación se especifican e integran en conjunto con el plan de trabajo:

## Para el año 2020, se registró la mayor cantidad de asuntos entrados (939 casos de investigación), del período 2016 la 2020, que representa un aumento de un 18,2% de causas ingresadas, situación que genera que las cargas de trabajo aumente para el área de apoyo administrativo, como en el área de investigación de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal.

## Durante el periodo 2019, la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, se posesionó en sexto lugar en recibir cantidad de causas para investigación (862 causas), según comparación con sus homólogas de Grecia que le ingresaron 1072 causas, La Fortuna que le ingresaron 1050 causas, Bataán que le ingresaron 1037 causas, Bribri que le ingresaron 951 causas, Osa que le ingresaron 951 y Cóbano que le ingresaron 575 causas. Además, en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal en promedio se asignan 9 casos por persona investigadora por mes.

## El porcentaje de casos donde se ha logrado individualizar quien cometió el delito durante el periodo 2016 al 2019 para la para la Oficina Regional del OIJ de Puriscal representó un 34,8% de los asuntos terminados (CI). Aspecto importante, pues finalizar asuntos con un proyecto de casos donde se ha logrado individualizar a la persona que cometió el delito responde a que el Organismo de Investigación Judicial, en tiempo, pudo encontrar las diligencias probatorios que le permitieron reconstruir un hecho. Este porcentaje es mayor al promedio establecido por la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial (25%).

## La cantidad de asuntos en rezago (en trámite con un plazo mayor a 120 días) era de 29 causas al 16 de diciembre del 2020; todas las investigaciones son del año 2020, que deben tener prioridad en su trámite por el tiempo que han dilatado dentro de la Oficina.

## La Unidad de Cárceles de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, durante el año 2020 en promedio atendió 1 diligencia (detenidos y prácticas) por día.

## La Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, cuenta con dos plazas en el área administrativa, destacadas para la atención de denuncias, el trámite de las causas en los sistemas informáticos, distribución de las causas al jefe para la asignación, envío de los informes policiales al Ministerio Público, recepción, registro y contestación de las capturas, diligencias de colaboración, localizaciones y presentaciones, así como, para la tramitación de las causas disciplinarias, viáticos, horas extra, inventarios de equipo policial y de suministros de oficina, entre otras.

## A continuación, se muestran el análisis y respuestas a las observaciones recibidas al preliminar de este informe, oficio 746-PLA-MI-2020:

|  |  |
| --- | --- |
| **Observaciones de la Defensa Pública, indicadas en el oficio JEFDP-983-2021** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| En el archivo que se adjunta, existe un análisis de estadísticas del área de cárceles en el que se consigna una disminución del 20% de ingreso de casos de personas detenidas durante el año 2020. Si bien es cierto el informe deja claro que el abordaje se realizó de forma remota y qué es eso es necesario un abordaje presencial, es de interés de nuestra Dirección que se verifiquen las condiciones de las cárceles de esta oficina regional, así como también el tiempo de permanencia promedio de las personas detenidas y en caso de una estadía más allá de lo establecido legalmente, determinar sus causas. | Se toma nota de lo indicado por la Defensa Pública, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV. |
| En el abordaje presencial, deberá determinar si existe algún atraso en el trámite de las mujeres detenidas por la carencia de profesional femenino en la Unidad de Cárceles de la oficina. | Se toma nota de lo indicado por la Defensa Pública, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Observaciones de la Fiscalía General de la República, indicadas en el oficio FGR-735-2021** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| Con sumo respeto se considera inviable la propuesta, por cuanto el MP no puede disponer administrativamente del recurso de los cuerpos de policía y las mismas razones esbozados por el estudio en cuanto a afectación del servicio, serían oponible por los otros cuerpos policiales. Consecuentemente no puede hacerse descansar una propuesta en el traslado de labores propios del OIJ a otros cuerpos policiales y menos aún que sea el MP el que así lo disponga.  Es importante hacer notar que la limitación del recurso humano del MP y la cobertura de la gran cantidad de señalamientos efectuados por los órganos jurisdiccionales, además de las diligencias propias de investigación y atención de disponibilidad por una semana, hace que en ocasiones no se cuente con la posibilidad de indagar a las personas en tiempos cortos y por ende la necesidad de que las personas sean remitidas a los recintos adecuados en cuanto a medidas de seguridad y por ende a custodia del OIJ.  Sólo de manera breve, consideramos conveniente que el estudio abarque las vicisitudes que genera para el OIJ los señalamientos a debate por parte del Tribunal Penal de Pavas, cuando las audiencias se efectúan en la sede de Pavas y no se desplazan a la localidad de Puriscal por diversas justificaciones y los tiempos que ello implica en cuanto a traslados, así como las colaboraciones eventuales para traslado de víctimas vulnerables, por ejemplo. | Se toma nota de lo indicado por la Fiscalia General de la República, ante la argumentación que no es factible realizar la toma de datos de las personas detenidas en presencia de las policías administrativas. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Observaciones de la Comisión de la Jurisdicción Penal, indicadas en el oficio CJP187-2021** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| En primer lugar, en el informe no se constata que se haya realizado una retroalimentación con otros despachos para medir el desempeño de esa oficina del OIJ con respecto de las diligencias para las cuales colabora; de este modo la propuesta que se desarrolla a folio 16 a 17 en cuanto a la trazabilidad de las diligencias de colaboración no toma en consideración las observaciones que al respecto pueden aportar los usuarios de ese servicio, sea Ministerio Público, Juzgado o Tribunal para medir la capacidad operativa que tiene ese despacho para brindar adecuadamente el servicio. | Se analizaron las observaciones señaladas por la Comisión de la Jurisdicción Penal y las mismas serán incluidas como parte de las recomendaciones del futuro rediseño presenciales que se hará en esta Ofician Regional, con el fin de que sean implementadas en la gestión de la materia penal de manera acorde con la normativa y con el diseño del proceso penal vigente, para un adecuado funcionamiento de la jurisdicción Penal, el presente documento detalla un avance previo al rediseño de procesos, el cual se complementa con un abordaje integral del resto de despachos. |
| De igual manera, en el diagnóstico realizado no se incluyen entrevistas con los distintos funcionarios del despacho para sustentar el estudio no sólo en datos estadísticos sino en un abordaje integral de las distintas problemáticas que el mismo enfrenta. | Se toma nota de lo indicado por la Comisión de la Jurisdicción Penal, y se incorporaran en el futuro rediseño presenciales que se hará en esta Oficina Regional del OIJ de Puriscal |
| Además, en el estudio en cuestión si bien es cierto se advierte acerca de la necesidad de dotar de personal custodio para atender las diligencias judiciales de forma eficiente, pues únicamente se cuenta con una persona que ejerce dicha función, mismo que se estima insuficiente, sobre todo si se toma en consideración la necesidad de que se realicen los juicios en dicha sede judicial. No obstante, no se valora que en general que dicho despacho no cuenta con personal administrativo mínimo, conforme al modelo de tramitación que se maneja en el proceso de rediseño de procesos; entonces si se analiza con detenimiento la situación actual de esa oficina del OIJ, la falta de personal custodia y de recurso administrativo ha conllevado a la recarga del personal del investigación de dichas funciones (custodia de detenidos y actividades de oficialía) con el consecuente efecto que tiene en relación con el rezago en la tramitación de las diferentes investigaciones; por ello, esta Comisión estima que cualquier planteamiento para solventar el rezago (ver propuesta de mejora que rola a folio 13) debe incluir esas variables para que dicho despacho cuente con el personal mínimo que le permita atender de forma óptima y eficiente el servicio que brinda | Se toma nota de lo indicado por la Comisión de la Jurisdicción Penal, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV. |
| Además, nótese que en los estudios estadísticos se ha revelado que existe una disminución en el porcentaje de traslado y custodia de personas detenidos, así como en la colaboración de diligencias, misma que responde justamente a la imposibilidad de ese despacho de atender las tareas mínimas con el personal con que cuenta, sobre todo los respectivos juicios en la zona de Puriscal por el tribunal competente, pese a haberse realizado un esfuerzo institucional para hacer realidad esa posibilidad y mejorar el acceso a la justicia para los usuarios | Se toma nota de lo indicado por la Comisión de la Jurisdicción Penal, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV. |
| Por consiguiente, esta Comisión estima que el abordaje realizado y las propuestas de mejora sugeridas no contemplan todas las aristas para el óptimo desempeño del despacho en cuestión.  Esta Comisión estima que el estudio preliminar que se ha verificado en dicho despacho es muy superficial, pues se sustentó únicamente en una intervención virtual de dos semanas y carece de un trabajo de campo, el cual quedó pendiente con ocasión de las medidas tomadas ante la situación de la emergencia nacional por la pandemia; al respecto debe advertirse que esta Comisión considera que el proceso de rediseño de los distintos despachos de la materia penal tiene como finalidad un análisis integral que revise todas las variables que pueden afectar el buen desempeño del despacho, y requiere la verificación de la dinámica propia de la oficina en estudio, a fin valorar no solo los aspectos cuantitativos (estadísticas) sino también cualitativos de las distintas problemáticas que se han podido identificar, así como determinar si existen factores de orden externo que puedan incidir en el adecuado desempeño de la oficina sujeta a estudio que sean susceptibles de mejora; de modo que el rediseño no puede limitarse a un estudio de orden virtual, que examine las estadísticas u otros datos obtenidos por ese medio, sino que en todos los casos dicho proceso deberá venir acompañado necesariamente de estudios de campo a fin de analizar de forma integral todas esas variables | Se toma nota de lo indicado por la Comisión de la Jurisdicción Penal, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV. |
| Además, debe resaltarse que otro aspecto que esta Comisión aprecia es determinante en el proceso de rediseño de los despachos judiciales y auxiliares de justicia en la materia penal es el seguimiento y acompañamiento que debe brindar la Dirección de Planificación a este proceso, el cual se materializa mediante el trabajo en conjunto con los equipos de mejora que son creados e implementados en cada una de las oficinas, seguimiento a través del cual se pueden ir midiendo los resultados del proceso y tomando las acciones correctivas necesarias para lograr la mejora esperada en el desempeño de cada oficina.  Por consiguiente, esta Comisión recomienda que se tome nota de las observaciones y se proceda con los ajustes que se estimen pertinentes, considerando que se trata de un estudio de carácter preliminar, mismo que es indispensable que sea completado mediante las visitas de campo para poder dar por concluido el rediseño de dicho despacho acorde con los fines para los cuales fue desarrollado dicho proyecto, y continuar con los seguimientos para su adecuada implementación. Todo ello sin perjuicio de aquellas observaciones que puedan ser expuestas y analizadas con posterioridad una vez que el estudio se haya completado, de previo a su aprobación por parte del Consejo Superior | Se toma nota de lo indicado por la Comisión de la Jurisdicción Penal, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Observaciones de la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, indicadas en el oficio 230-NOTA-ORP-2021** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| Consideramos que se debe valorar la posibilidad de dotar de una Unidad Formal de Oficialía de Guardia, conformada por tres investigadores para la atención de los casos, esto por cuanto la oficina cuenta con ocho investigadores y un custodio de detenidos; donde semanalmente se dispone de una pareja para cubrir el rol de guardia, quedando la oficina con un 75% del personal para los trámites de investigación, lo que implica que estos dos servidores deban dejar de lado las investigaciones que mantienen asignadas y dedicarse a la tramitación de las labores, tales como recepción de denuncias, entrevista a ofendidos, inspecciones oculares, entrevistas preliminares en el sitio, levantamiento de cadáveres, colaboraciones en reseñas, custodia de imputados, diligencias menores urgentes, capturas, presentaciones, colaboraciones, entre otras.  Si bien es cierto, en el informe de estudio 746-PLA-MI-2021 se contempló un total de 10 investigadores efectivos como se detalla a continuación:    Sin embargo, es importante mencionar, que de la lista anterior, el investigador Lorenzo González Martínez, ya se encuentra jubilado y José Zúñiga Campos, por motivos de salud, fue reubicado de puesto bajo el programa de readecuación laboral, oficio 51-APRL-19 de la Dirección de Gestión Humana, formando parte del personal administrativo de la oficina, sin que a la fecha haya sido sustituido, en el caso del investigador Juan Carlos Delgado Marín se realizó una permuta con otro investigador y Luis Ureña Durán regresó a su puesto en propiedad.  En la actualidad la oficina dispone de ocho investigadores, donde el investigador Juan Monge Vásquez, se encuentra momentáneamente en ascenso en nuestra oficina, pero pertenece a otra sección del Departamento de Investigaciones Criminales, siendo que en cualquier momento puede regresar a su puesto en propiedad, por lo cual no se contabiliza dentro de nuestro personal **quedando únicamente 7 investigadores.**  De los cuales dos investigadores se encuentran designados exclusivamente para la investigación de casos complejos relacionados al narcotráfico, los cuales en el año 2019, adicional a los casos que ingresaron a la oficina, recibieron un total de 54 CICOS para la respectiva investigación, información que no fue reflejada en el estudio, pero que generó realizar distintos procesos de investigación complejos.  Es importante señalar, que en cuanto a los CICOS, únicamente se están contabilizando los del periodo que ustedes analizaron en el presente informe, siendo que se debe considerar un periodo más actualizado.  Como recargo el personal que investiga delitos de narcotráfico atiende casos de crimen organizado, para lo cual actualmente se tienen designados a estos dos mismos investigadores  De lo anterior, es ejemplo el caso bajo la sumaria 18-000428-0074-PE, catalogado como Crimen Organizado, que se desarrolló y finalizó en el año 2019, donde si bien es cierto la causa se le asignó a un investigador de los encargados de drogas, se necesitó de la colaboración del personal de investigación para realizar diversas actuaciones y los actos finales de conclusión.  Continuando con los otros **05 investigadores restantes**, estos realizan la atención del ingreso normal de casos de investigación, **lo que equivale al 71.42% del personal de la oficina**.  También no se consideró que la jefatura tiene que destinar un colaborador para atender y acompañar las labores que realiza el área de cárceles (la justificación del personal de cárceles se desarrollará en la segunda parte del recuadro), situación que implica que el personal **se reduzca a 04 investigadores** para la atención del ingreso normal de casos de investigación, **equivalente a un 57.14%.**  Por lo que la cantidad de casos por personal activo de investigación se disminuye a 04 colaboradores, los cuales solamente trabajan 17 días al mes en el campo investigativo y 05 días para cubrir la Oficialía de Guardia.  Cabe destacar que debido a la cantidad de personal con que cuenta actualmente la oficina, sería imposible por nuestra parte disponer de una Oficialía formal, para la para la atención de guardia, ya que de los 04 investigadores del personal de investigación, quedaría solo **02 para la atención de casos, lo que representa un 28.57% de labores de investigación**, siendo que en lugares lejanos, se debe recargar a otro personal de investigación para la atención de los usuarios que acuden al despacho y demás diligencia que implica. Esto repercute en el tiempo efectivo que se podría invertir en la correcta tramitación de los casos de investigación asignados y por consiguiente al incumplimiento de las directrices institucionales.  Debemos agregar, que del circulante del periodo 2019, se logró determinar que el personal de guardia efectuó 323 Inspecciones Oculares, **sin embargo queda pendiente que su despacho contemple este punto**, lo cual justificaría aún más el porqué de la necesidad de obtener el recurso humano adicional que se está solicitando.  Todas estas situaciones desmejoran el servicio esencial de investigación, retrasando las investigaciones y a la vez puede ocasionar la perdida de pruebas importantes en los casos.  Viéndolo desde este punto, según el referido estudio, la métrica de “Promedio de casos asignados por mes por investigador” es de ocho casos, la cual fue calculada durante el periodo de un mes, sin embargo, como se le indicó anteriormente, en el caso de nuestra oficina en particular la labor investigativa se está ejecutando en un periodo de 17 días, a manera de ilustración el siguiente cuadro:    En el caso de las DM, si bien es cierto fueron analizadas en el informe en cuestión, se debe señalar que el análisis anterior dejó sesgo en la información recolectada, ya que en la actualidad solamente se están distribuyendo en 05 personas, por lo cual es más que evidente una carga de trabajo, **queda pendiente que su despacho contemple este punto.**  **Datos que no fueron contemplados en el estudio**  No está de más ilustrar la estadística registrada durante los meses de enero a junio de 2021, donde se denota una constante en el ingreso de casos, como se detalla continuación:    Lo anterior, quiere decir que mensualmente en promedio, se recibieron 65 denuncias, 14 CICOS, 10 Diligencias Menores, 2 Presentaciones y 2 Capturas, además se realizaron 18 Inspecciones Oculares.  Aunado a lo anterior, el estudio de referencia señala un cuadro de Análisis comparativo con el modelo penal ideal para esta oficina del OIJ, el cual se muestra a continuación:    No obstante, la realidad actual de la oficina difiere de la información contenida, siendo que se cuenta con lo siguiente:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Puestos** | **Condición actual** | **Cantidad modelo penal propuesto por la OPO** | **Justificación** | | Jefe de Investigación 3 | 1 | **1** |  | | Oficial de Investigación | 1 | **4** | Según el modelo propuesto, difiere de tres oficiales de investigación, por lo que se requiere de 03 plazas más. | | Investigador 2 | 3 | **2** | Uno de estos investigadores actualmente se encuentra bajo el programa de readecuación laboral, oficio 51-APRL-19 de la Dirección de Gestión Humana. Además, no recibe pago de pluses salariales. | | Investigador 1 | 5 | **6** | Según el modelo propuesto difiere de un investigador, por lo que se requiere de 01 plaza más. | | Localizador o presentador | 0 | **2** | Según el modelo propuesto se debe brindar 02 plazas, ya que actualmente la oficina no cuenta con alguna. | | Custodio | 1 | **2** | Según el modelo, difiere de un investigador, sin embargo, por las funciones se considera necesario 03 custodios | | Custodio nocturno | 0 | **0** |  | | Radioperador | 0 | **1** | Según el modelo propuesto, se debería brindar 01 plaza, ya que la oficina no cuenta. | | Secretaria | 0 | **1** | Según el modelo propuesto, se debería brindar 01 plaza ya que la oficina no cuenta con dicha plaza. | | Asistente administrativo | 1 | **1** |  | | Auxiliar administrativo | 1 | **0** | La oficina no cuenta con plaza de Auxiliar Administrativo, por lo que se requiere de 01 plaza. | | Auxiliar de servicios generales | 1 | **0** |  | | Puestos de Oficialía de guardia | 0 | **0** | La Oficina de Planes y Operaciones no lo contempló dentro del modelo, pero debido a las consideraciones expuestas, se considera necesario 03 plazas, es lo recomendado para una adecuada atención. |   Por otro lado, la competencia territorial de la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, comprende aproximadamente 1200 kilómetros cuadrados, en los cuales se atienden a parte de todo el cantón de Puriscal y Turrubares, varios distritos de otros cantones, tales como Quitirrísí **(Reserva Indígena)**, Tabarcia, Picagres, Piedras Negras del cantón de Mora y Palmichal del cantón de Acosta. Dicha competencia implica el desplazamiento distante, así por ejemplo al trasladarse a la atención de una única denuncia sea a los distritos de Cararade Turrubares, Mercedes Sur **(Reserva Indígena Zapatón),** La Gloria y Chires de Puriscal, es necesario que la pareja de investigación o guardia consuma de tiempo en el traslado y regreso del lugar, **un aproximado de tres horas, esto fuera del tiempo que le sea necesario para la atención de las diversas diligencias que requiera el caso.**  A manera de ilustración se recabó una muestra aleatoria de causas que durante el año 2019 requirieron de inspección ocular y que comprenden distancias considerables.    Por el poco tiempo para contestar el presente documento, a modo de ejercicio se adjuntó el cuadro anterior, el cual refleja datos interesantes en cuanto a las distancias que se recorren para la atención tanto de las inspecciones como de las investigaciones, mismo cuadro también muestra el tiempo de duración para la atención de las diligencias policiales. **Queda pendiente que su despacho contemple este punto, el cual no se consideró en el presente análisis.**  Como bien se observó, nuestra competencia territorial abarca dos reservas indígenas, siendo que conforme al Artículo 1 de la ley N°9593 de Acceso a la justicia de los pueblos Indígenas de Costa Rica, se debe garantizar el acceso de esta población a la misma; sin embargo, los habitantes de las comunidades ante la distancia al circuito judicial por lo general no acuden a formular las denuncias de los hechos delictivos, y nosotros estamos limitados de acuerdo al personal para realizar una mejor atención acudiendo constantemente a dichas reservas para facilitar el acceso a la justicia y reducir la posible cifra negra que se da en estas zonas.  Todas estas situaciones provocan que el personal de investigación se distraiga de su labor misional y cumpla de manera adecuada con las labores propias de su puesto. | Se toma nota de lo indicado por la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV.  Es importante indicar que todos los datos estadísticos que se mencionan en el abordaje fueron suministrados por la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, mediante los Libros Electrónicos de Casos (LEC). Bajo la información que contiene los LEC es que se presenta la carga de trabajo por persona investigadora según la asignación de los casos de investigación, capturas y diligencias de colaboración. |
| Al contar con una plaza de custodio de detenidos, consideramos que sí se debe aportar o brindar dos custodios de detenidos, incluso se podría contemplar personal de custodia femenino, para abarcar el tema de género.  Para argumentar la solicitud, señalamos de acuerdo con el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTENCIÓN, CONDUCCIÓN E INTERVENCIONES CORPORALES DE DETENIDOS”**, todas las funciones se deben realizar por al menos dos custodios de detenidos, y al contar solamente con uno de ellos, estrictamente se debe disponer del personal de investigación, en procura de resguardar tanto la integridad física de los funcionarios, del mismo detenido y bienes del estado. Esta situación implica que el personal de investigación se dedique a funciones diferentes a su puesto y ceda parte de su tiempo para la investigación de las causas asignadas.  Otro elemento para considerar radica en que en nuestra competencia territorial, tanto el Ministerio Público como el Juzgado Penal, se ubican a más de un kilómetro de distancia con respecto a las oficinas del OIJ, situación que implica se deban efectuar traslados de los detenidos cuando estos despachos así lo requieran, en los cuales el custodio debe necesariamente ser acompañado por personal de investigación para garantizar lo indicado en el párrafo anterior.    Para ejemplificar, se puede mencionar que, al momento de realizar la reseña de un detenido, se invierte aproximadamente **una hora de tiempo, de igual forma en una audiencia de indagatoria del Ministerio Público, y al menos dos horas en una solicitud de medidas cautelares en el Juzgado Penal**; situación que claramente el custodio no puede ejecutar por sí solo, siempre va a requerir del acompañamiento del personal de investigación. Además, **hay que contemplar los traslados** **a los despachos judiciales que aproximadamente se tarde una hora de ida y regreso. Por lo que queda pendiente que su despacho contemple este punto, el cual no se consideró en el presente análisis.**  Aunado, el custodio no solo tiene esa función respecto a su puesto, ya que debe realizar también prácticas judiciales y coordinar el traslado de los detenidos una vez impuesta una medida privativa de libertad, con el personal del Cárceles, tanto del I Circuito, como el III Circuito Judicial; esto según el horario requerido.  No se puede dejar de lado, que dichas funciones devengan un lapso de tiempo extenso, en el cual el personal de investigación al prestar colaboración al custodio deja de lado las investigaciones asignadas, situación que repercute nuevamente en el principio de justicia pronta y cumplida.  Ahora bien, la situación se agrava más, cuando se amerita la custodia de detenidos hasta el día siguiente, ya que es necesario realizar turnos extraordinarios que recaen tanto en el custodio como en el personal de investigación y por consiguiente, se debe valorar la continuidad de dicho personal para las actuaciones siguientes o bien nuevamente reforzar con personal de investigación.  De igual forma en el presente estudio solamente se indicó la cantidad de detenidos durante el año 2019, sin embargo, se dejó de lado que, de acuerdo con el libro de reseñas de ese mismo año, se realizaron 151 diligencias entre reseñas y actualizaciones de reseñas. Además, según los registros del libro de prácticas se realizaron 37 prácticas, como se ilustra a continuación:    **Nota:** En el periodo analizado en el presente estudio no se está considerando los tiempos de duración de las prácticas, reseñas, actualizaciones de reseña, traslados de detenidos y audiencias; **queda pendiente que su despacho contemple este punto, el cual no se consideró en el presente análisis.**  No está de más señalar respecto a las funciones antes referidas que competen al custodio, que entre los meses de enero a junio del año 2021, se realizó un total 51 reseñas y se efectuaron 29 custodias y traslados de detenidos a los despachos judiciales que lo requirieron.  Por otro lado, en la oficina se dispone de 4 unidades policiales, siendo que 1 unidad policial se encuentra asignada para el trámite de la guardia; otra unidad para el personal que investiga los casos de narcotráfico, quedando dos unidades disponibles para el trámite de las causas de investigación. Esto demuestra que no se dispone de una unidad que reúna las condiciones adecuadas para el traslado de los detenidos, lo que refleja que de tener una persona en calidad de detenida, para el trámite que conlleve el proceso, se resta una unidad policial para el trámite de investigación.  Por lo cual surge la necesidad de contar con una unidad policial adecuada, para que se puedan efectuar las diligencias que implican el traslado de las personas detenidas.  Puntos pendientes por recolectar:   * El análisis de los tiempos de duración en atención a las inspecciones efectuadas por el personal de guardia durante la atención de casos. * El análisis de la distribución de diligencias menores entre el personal de investigación. * El levantamiento de datos de la totalidad de casos que se han atendido en un periodo determinado el cual no se contempló en el presente análisis y es de suma importancia realizar el ejercicio. * El análisis de la cantidad de diligencias efectuadas por el personal de cárceles, que se ejecutaron y que no han sido contempladas dentro del presente estudio.   Recomendaciones:   * Que se analice y valore el aporte de: 03 plazas de Oficial de Investigación, de 01 plaza de investigador 1, de 02 plazas de localizador o presentador. * Que se analice y valore el aporte de 03 plazas de custodio de detenidos. * El aporte de 01 plazas de radioperador. * El aporte de 01 plazas de secretaria y 01 de asistente administrativo. * El aporte de 01 unidad policial para traslado de detenidos. * El aporte de 03 plazas de investigador para Oficialía de Guardia. | Se toma nota de lo indicado por la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, se hará una verificación en el abordaje que se realizará de forma presencial en la Oficina Regional del OIJ de Puriscal. Según lo aprobado por el Consejo Superior en la sesión N°85-2020, del 1 de septiembre del 2020, artículo XLV, en el cual se tomarán en cuenta las observaciones indicadas en este informe.  En el informe 1490-PLA-MI-2020 del 23 de septiembre del 2020, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, lo cual fue reafirmado con el estudio técnico 390-PLA-RH-21 Impacto presupuestario de creación de custodias y custodios a nivel nacional |

# Hallazgos

## La Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal no cuenta con una Unidad de Oficialía de Guardia definida, para atender los casos que se presentan se ha definido un rol para que cada semana un grupo de trabajo se encargue de atender los casos que se generan en la zona, lo que conlleva a que durante una semana los investigadores dejen de atender las causas en investigación y se dediquen a atender las inspecciones oculares, levantamiento de cuerpos, atención de denuncias, entrevistas a las personas ofendidas, entre otras, además, cubren el puesto de Radioperador.

## La Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, al contar con una sola plaza de persona custodia de detenidos, no cuenta con la capacidad de custodiar las 24 horas, por tal razón después de las 16:30 horas las personas detenidas que estén en las celdas de la Oficina, son trasladadas a las celdas del Primer Circuito Judicial de San José. Lo anterior implica que, al día siguiente, deben trasladarse de nuevo a la zona del Primer Circuito Judicial de San José para llevar nuevamente a las personas detenidas a las celdas de Puriscal.

## La Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, cuenta con una sola plaza de persona custodia de detenidos, por lo que el personal de investigación debe de colaborar en las custodias y traslados de las personas detenidas y privadas de libertad cuando así lo requieran las autoridades judiciales de la zona. A su vez, cuando ingresa una persona detenida del género femenino, deben de solicitar colaboración al área de investigación, para que presten personal femenino y se logre hacer la requisa de la mujer detenida y poder ingresarla en la celda.

## Cuando una persona ingresa detenida a las celdas de la Unidad de Cárceles, se le debe de reseñar y capturar las huellas dactilares, estas dos actividades se realizan en sistemas diferentes (MiECU Y AFIS), se debe de digitar toda la información de la persona detenida, esta información es igual para los dos Sistemas, por lo que el personal custodio debe digitar la misma información en ambos sistemas.

# Oportunidades de mejora (Plan de Trabajo)

| Propuesta | Oportunidad de Mejora | Descripción de la Propuesta | Resultados Esperados | Responsable |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Disminuir las Causas de investigación con un estado de rezago | Al 16 de diciembre de 2020, existían 29 causas de investigación con un estado de rezago, lo cual afecta las estadísticas de la Oficina al incumplir con los plazos máximos establecidos por la Oficina de Planes y Operaciones de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, la cual establece 120 días para una investigación. | Se estima que la Oficina elabore un plan remedial para la disminución de las causas en rezago y que la jefatura inmediata ejerza una labor de supervisión semanal, estableciendo sugerencias sobre la dirección de la investigación y fijando plazos para realizar las diligencias para finalizar la causa en menor tiempo. | Mantener una trazabilidad y supervisión de las causas en investigación.  Disminuir la cantidad de asuntos en rezago | Equipo de mejora continua de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal |
| Uso correcto del sistema electrónico “Expediente Criminal Único”. | Consultadas las bases de datos de la Oficina de Planes y Operaciones de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (entidad encargada entre otras cosas, de la recopilación de datos históricos estadísticos de las oficinas del OIJ) y comparadas con las oficinas del OIJ, se han detectado diferencias o incongruencias en la información, aspecto que podría estar asociado a un uso incorrecto o incompleto de las variables a completar por la oficina, en el sistema electrónico denominado “Expediente Criminal Único”. Cabe indicar que este sistema es de reciente implementación (enero de 2020). | Se recomienda a la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal:   1. Poner especial atención y cautela en la forma y la manera en la que se incluye la información en el sistema “Expediente Criminal Único” (tanto para el área de Investigación como para las áreas o Unidades de Cárceles), en aras de alimentar el sistema con la información real y correspondiente a cada caso, en las variables que se requiere, evitando dejar espacios vacíos.   De acuerdo con criterio externado por personal de la oficina, se considera necesario refrescar mediante una capacitación la forma correcta de alimentar el sistema “Expediente Criminal Único”, por lo cual, el equipo de Mejora deberá coordinar con la Oficina de Planes y Operaciones de la Dirección General del OIJ, una nueva capacitación en el uso correcto del sistema | Auto empoderamiento de la oficina, en el uso diario y alimentación de la información en el sistema Expediente Criminal Único.  Contar con un sistema electrónico de información y base de datos sólida, y poder tener la certeza de que la información que le llega a la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ es completamente fidedigna y un reflejo real de la carga laboral que desarrolla la oficina. | Equipo de mejora continua de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal  Oficina de Planes y Operaciones de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial. |
| Mejorar la trazabilidad y supervisión de las diligencias de colaboración | En la actualidad y en ocasiones, se presentan situaciones que podrían generar un atraso en el cumplimiento por parte de cada oficina del OIJ, en cuanto a la realización de diligencias de colaboración se refiere, lo cual genera un efecto de retraso en el avance de las causas judiciales; lo anterior normalmente se debe a la priorización sobre otro tipo de trámites como lo son las investigaciones mismas, por ende, la realización de diligencias menores pasa a un segundo o tercer plano. | Establecer y fomentar un canal de comunicación, control y seguimiento como mínimo semanal entre la persona Coordinadora de las y los Investigadores, para la efectiva realización constante o no de las diversas diligencias de colaboración, con el debido tiempo requerido para cada una de ellas, y así optimizar los recursos institucionales implícitos en la efectiva realización de las diligencias de colaboración. Todo lo anterior con la finalidad de no generar atrasos o cuellos de botella en cuanto a la cantidad de diligencias de colaboración pendientes de realización cuenta la oficina. | Maximización del tiempo y de los diversos recursos institucionales para la efectiva realización de todas las diligencias de colaboración que diariamente se solicitan entre todas las oficinas del OIJ del país. | Equipo de mejora continua de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal |
| Desarrollo de un procedimiento para la debida atención y respuesta rápida de Órdenes de Captura | En ocasiones, sobre la atención o respuesta que se le brinda a la atención de las órdenes de capturas y su debida contestación, se presentan atrasos por parte de las oficinas del OIJ, lo cual puede generar diferentes afectaciones tal es el caso de peligro de fuga, atrasos en la tramitación de los procesos, entre otros. | Desarrollar un procedimiento interno para la valoración de las ordenes de capturas confeccionadas por los despachos judiciales según su prioridad. Además, elaborar un memorándum que explica el ABC de los trámites de investigación de las ordenes de capturas a fin de que todo el personal a cargo tenga claridad sobre los procedimientos adecuados a seguir para el resultado positivo o la atención adecuada de las órdenes de captura.  De esta manera, mensualmente, la persona encargada administrativa de las órdenes de captura aplica los filtros para notificar la cantidad de órdenes de capturas que se encuentran activas y pendientes. Y todos los lunes, se realiza una reunión de retroalimentación con el personal de investigación, los coordinadores y la jefatura, donde se analizan las órdenes de capturas y se supervisa la aplicación efectiva del procedimiento propuesto. | * El buen control administrativo de ingreso de las órdenes de capturas. * Mejorar la supervisión de las órdenes de capturas por medio de la jefatura. * Realización de reuniones semanales, para unificar criterios para la búsqueda de las personas requerida (se sugiere realizar mínimo una reunión semanal). * Elimina el rezago institucional. * Se atiende con celeridad la orden de captura. * Respuesta más rápida tanto al usuario interno como externo. * Se persigue el principio de justicia pronta y cumplida. * La carga de trabajo se distribuye en forma equitativa. * Se protege el interés superior del servicio público de calidad. | Equipo de mejora continua de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal |

# Recomendaciones

## Al Consejo Superior

### De acuerdo con el análisis de cargas de trabajo realizado en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal como parte del *Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal*, considerando lo indicado por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0436-2020 del 15 de abril del 2020, en el cual se señala el Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” donde se establecen la regla fiscal y los criterios que deben considerarse para la formulación del presupuesto 2021 y conociendo las limitaciones presupuestarias institucionales; a continuación se muestra la necesidad de recurso identificada mediante el estudio realizado:

#### En el informe 1490-PLA-MI-2020 del 23 de septiembre del 2020, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de una plaza de persona custodia en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal. Analizar la posibilidad de dotar dentro de su estructura de trabajo con una plaza de persona custodia, que permita cubrir la demanda del servicio debido a que la capacidad operativa actual resulta insuficiente para satisfacer los servicios requeridos por los despachos judiciales.

De acuerdo con la recomendación anteriormente descrita, se procedió a realizar una estimación de costos asociados a los requerimientos de personal en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal. A continuación, se muestra la estimación de costos respecto al recurso humano sugerido:

**Cuadro 1. Costos estimados de las plazas propuestas**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa** | **Oficina** | **Cantidad** | **Tipo de plaza** | **Costo Unitario** | **Período** | **Costo Estimado** |
| **Organismo de Investigación Judicial (928)** | Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal | **1** | \*Custodio de detenidos | ₡18.187.000,00 | 12 meses | ₡18.187.000,00 |
| **Total** | | **1** | **₡18.187.000,00** | | | |

**Fuente:** Dirección de Planificación de acuerdo con información suministrada por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos

La plaza requerida para la Oficina Regional del OIJ de Puriscal, implicarían un costo total anual de ₡18.187.000,00 en lo que respecta al rubro de Recurso Humano. Importante indicar que, los costos asociados a la plaza de custodio de detenidos ya fueron contemplados en el informe 1490-PLA-MI-2020, remitido a la Secretaría General de la Corte el 23 de setiembre de 2020.

## A la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

### Dar seguimiento a la ejecución del plan de trabajo contenido en el presente informe, con la finalidad de verificar que las propuestas de mejora sean implementadas y velar por la sostenibilidad y los resultados adecuados del proyecto.

## A la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial

### Dar prioridad para que el cuadro de mando integral comience a implementarse en las diferentes oficinas regionales, lo cual va a permitir contar con variables específicas sobre carga de trabajo, recursos humanos, vehículos, horarios, roles y otras variables, que cuentan con un respaldo de base de datos a lo interno del OIJ y permitiría extraerlas de forma automatizada.

### Se considera necesario una nueva capacitación en el uso correcto del sistema “Expediente Criminal Único”, para el personal de la Delegación, esto permitirá contar con un sistema de información y base de datos sólida, y poder tener la certeza de que la información que le llega a la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ es completamente fidedigna y un reflejo real de la carga laboral que desarrolla la oficina.

## A la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal

### El Equipo de Mejora deberá implementar y dar seguimiento al plan de trabajo y las recomendaciones establecidas en este informe, de manera que se analice y verifique el correcto desempeño de la Oficina.

## A la Dirección de Planificación

### Tomar los hallazgos y recomendaciones plasmadas en el presente informe como insumo para la realización de un abordaje integral en la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Puriscal, el cual se realice de forma conjunta con las demás oficinas que intervienen en el proceso Penal, tanto del ámbito Jurisdiccional como del ámbito Auxiliar de Justicia, que permita complementar los hallazgos que se identificaron en el presente informe, el cual se encuentra alineado a la Metodología de Rediseño de Procesos de la Dirección de Planificación y al Modelo de Tramitación aprobado para el Organismo de Investigación Judicial; con el propósito de generar mayores propuestas de mejora, en procura de maximizar el uso del recurso humano disponible y mejorar el servicio público que se brinda.

# Minutas y Presentaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Consecutivo** | **Nombre** | **Documento** |
| ***Presentación 1*** | Presentación inicial del Proyecto |  |

# Apéndices

| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| --- | --- | --- |
| ***Apéndice 1*** | Minuta de la definición del Equipo de Mejora |  |
| ***Apéndice 2*** | Conformación y responsabilidades del Equipo de Mejora |  |
| ***Apéndice 3*** | Mapa general del proceso |  |
| ***Apéndice 4*** | Análisis estadístico, Análisis de oficinas homólogas y Análisis comparativo con el Modelo de Tramitación |  |